AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Oiba, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; Ley 1150 de 2007, los numerales 6°y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

- ✓ Municipio de Oiba, Santander
- ✓ Dirección: Carrera 7 No. 12-81, Hospital Antiguo
- ✓ Correo electrónico: secretariadeplaneacion@oiba-santander.gov.co

2. INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

- ✓ Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
- ✓ Dirección: Carrera 7 No. 12-81, Hospital Antiguo
- ✓ Atención al público en horario de la jornada laboral establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
- ✓ Correo electrónico: secretariadeplaneacion@oiba-santander.gov.co

3. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".

4. CANTIDADES PROYECTADAS A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1,0	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K**	
1,1	Suministro e instalación de llantas 1400x24 de 16 lonas diseño SCG Selliomatic – Incluye desmontaje, montaje y balanceo por unidad.	4,00
1,2	Suministro e instalación de kit deslizantes de la tornamesa (13 piezas: 9 superiores, 4 inferiores) – Según manual técnico del fabricante.	1,00
1,3	Suministro e instalación de arandelas de la base de la cuchilla – Incluye verificación de desgaste y ajuste con pernos.	2,00
1,4	Suministro e instalación de correas del ventilador del motor – Incluye tensión y calibración.	1,00
1,5	Suministro e instalación de cuchillas laterales y central de motoniveladora – Incluye desmontaje, instalación	1,00
1,6	Suministro de neumáticos 1400x24 con protector interior – Incluye instalación	2,00
1,7	Suministro e instalación de set de casquetería (X5) – Para brazo articulado según referencia	2,00
2	**VIBROCOMPACTADOR CS-423E**	
2,1	Tapizado de silla del operador y carpa protectora – En lona poliéster y vinil cuero, con costuras reforzadas y fijaciones resistentes.	1,00

2,2	Suministro e instalación de llantas 1400x24 de 16 lonas diseño SCG Selliomatic – Incluye desmontaje, montaje y balanceo por unidad.	2,00
2,3	Suministro e instalación de manguera hidráulica ISO 18752 con acoples – Incluye despresurización del sistema, retiro e instalación de manguera.	1,00
2,4	Suministro e instalación de conjunto de interruptor basculante (ref. 7T-3811) – Con conexión eléctrica y pruebas funcionales.	1
2,5	Suministro e instalación de interruptor botón pulsador vibratorio (ref. 107-1719) – Incluye revisión de continuidad eléctrica.	1
2,6	Suministro e instalación de generador eléctrico 24V – Incluye cableado, pruebas de voltaje y puesta en funcionamiento.	1,00
2,7	Suministro e instalación conjunto de luces HD de luz alta (ref. 359-3427) – Incluye soporte y conexiones eléctricas.	1,00
3,0	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E**	
3,1	Suministro e instalación de dientes de balde trasero #22 – Incluye desmonte, soldadura y fijación por pernos o pasadores.	5,00
3,2	Suministro e instalación de cruceta doble transmisión (Kit x2, ref. 465-2422).	1,00
3,3	Suministro e instalación de bujes pasadores y arandelas del balde delantero y trasero – Incluye retiro de elementos antiguos y soldadura si se requiere.	1,00
3,5	Reparación de motor (anillos, casquetes y empaques) – Incluye desmontaje parcial del motor, limpieza y reposición de partes internas.	1,00
3,6	Suministro e instalación de llantas 19.5L-24 R4 IT525 – Incluye montaje técnico y calibración de presión.	2,00
3,7	Reparación banco de válvulas – Incluye desarme, limpieza por ultrasonido, reemplazo de sellos y pruebas hidráulicas.	1,00
3,8	Soldadura del balde delantero y trasero – Aplicación de cordones de refuerzo con electrodo especializado.	1,00
3,9	Suministro e instalación de manguera del estabilizador con acoples – Incluye revisión de presión hidráulica y conexiones.	1,00
3,10	Mantenimiento del sistema de graseras – Incluye inspección, limpieza y reposición de niples, válvulas y mangueras.	1,00
3,11	Cambio de bujes y pasadores del bastidor de giro – Incluye desmontaje, alineación y torqueo.	1,00
3,12	Suministro e instalación de manguera de aire x 15 metros + válvula de acople – Para labores operativas y de limpieza.	1,00
4,0	**SERVICIOS GENERALES**	
4,1	Servicio de despinche, desmontaje y montaje para llantas de maquinaria (10 eventos) – Incluye traslado, herramientas especializadas y pruebas de rodamiento.	10,00

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso contractual de acuerdo al presupuesto y el objeto del mismo, se realiza de conformidad con lo señalado en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la sección 1, subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual es un procedimiento por el sistema de **SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que Se cumpla primero. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales

hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

El proponente deberá advertir el CRONOGRAMA DEL PROCESO publicado mediante Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. El municipio no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El municipio no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el municipio establece el correo electrónico secretariadeplaneacion@oiba-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el municipio, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Por lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas:

1. Con la información de los requisitos habilitantes, técnicos, puntuables y propuesta económica. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma. Si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección.

2. Propuesta económica.

El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

NO se recibirán propuestas en físico, o enviadas por correo electrónico, fax o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicada en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a computador o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

El INDERSANTANDER no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto, el municipio dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 78.522.539,00),**

SOPORTE PRESUPUESTAL: Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 202505060004 de fecha 06 de mayo de 2025, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2025, a los numerales 2.3.2.02.02.008.24.02.112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario- mantenimiento maquinaria, de la fuente 1.2.3.2.07- contribución del sector eléctrico y el numeral 2.3.2.02.02.008.24.02.112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario-mantenimiento maquinaria, de la fuente 1.3.3.4.02 – R.B. contribución del sector eléctrico del presupuesto General de Gastos e inversión de la vigencia fiscal 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio de Oiba, Santander.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales de bienes y servicios:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Umbral	Valor proceso contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	No ($61.342.887 < $1.147.000.000)	NO	14	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	No ($61.342.887 < $1.147.000.000	NO	14	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A	N/A
Chile		SI	SI	No ($61.342.887 < $1.147.000.000	NO	14	NO

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Umbral	Valor proceso contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Corea		SI	NO	No ($61.342.887 < $1.147.000.000	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	No ($61.342.887 < $1.144.221.780)	NO	14	NO
Estados Unidos		SI	SI	N/A	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	No ($61.342.887 < $1.148.221.780)	NO	14	NO
México		SI	NO (Aplica a capitales de departamento)	N/A	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	>28 SMMLV	SI	14	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No ($61.342.887 < $1.131.227.573)	NO	14	NO
Israel		SI	No (Solo Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No ($61.342.887 < $1.131.227.573)	NO	14	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	No aplica (sólo aplica a servicios, no a bienes)	SI	N/A	NO

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación – CCE-EICP-MA-07 – V:02 fecha 08/11/2024

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

El interesado (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MiPymes, el cual podrá ser radicado físicamente en la Carrera 7 No. 12-81, oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Oiba, Santander, de lunes a viernes en el horario de atención al público. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: secretariadeplaneacion@Oiba-santander.gov.co en el horario establecido en la sección 13 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, y conforme al análisis del sector realizado por la entidad en el numeral 4 del estudio del sector, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Oiba, Santander, cuando se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria a MiPymes municipales.

La Entidad ha verificado técnicamente mediante consulta en la plataforma COMPITE360 (https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/) la existencia de una oferta suficiente de MiPymes a nivel municipal que prestan el "servicio de instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo", siendo un número significativo y adecuado de potenciales proveedores MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar.

Nota Importante: Si no se reciben al menos dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes domiciliadas en el Municipio de Oiba, Santander, NO PROCEDERÁ la limitación a MiPymes de ningún nivel territorial (ni municipal, ni departamental, ni nacional) y, por tanto, el proceso se abrirá a la participación general de proponentes, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de MiPyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPyme. En caso de que la condición de MiPyme se acredite mediante la presentación del RUP, no será necesario presentar el formato indicado de conformidad al artículo antes mencionado.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, que cumplan como mínimo, lo siguiente:

11.1. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

11.2. Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

11.2.1. Capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta el ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015 y el manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,0
Índice de endeudamiento *	≤ 0.49
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,1
Rentabilidad del activo	≥ 0,09

* En caso de que el indicador requerido para acreditar un requisito habilitante no pueda calcularse por contener un valor igual a cero en el denominador, el proponente se considerará como habilitado

11.3. Factores de evaluación

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59.5
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total, sin emprendimientos y empresas de mujeres	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor calidad. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59.75
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total, sin emprendimientos y empresas de mujeres	**100**

Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten.

12. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso es por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, motivo por el cual no hay lugar a precalificación.

13. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso pueden ser consultados virtual o físicamente a través del portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en la Carrera 7 No. 12-81, palacio municipal de Oiba, Santander, en horario laboral, respectivamente.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en SECOP II.

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Oiba; Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

Julio 03 de 2025

EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyecto: Diego Fernando Sierra Mojica / Apoyo jurídico Secretaria de Planeación e Infraestructura